



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DGBEH/005/2024

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL BACHILLERATO**", Y POR LA OTRA PARTE **EL C. JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ GALINDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DEL "BACHILLERATO"

I. 1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.

I. 2.- QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

I. 3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**.

I. 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I. 5.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LA ASIGNACION PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. SH/0102/2024, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

I. 6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

II.- DEL "PROVEEDOR"

II. 1.- QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NOMBRE JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ GALINDO, MEXICANO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II. 2.- QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAS Y RESOLUCIONES FISCALES.

II. 3.- QUE EL PROVEEDOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS ARTÍCULOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II. 4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

II. 5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: [REDACTED]

II. 6.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR NO. [REDACTED], EXPEDIDO EL 12 DE JULIO DE 2021 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA.

II.- DE "LAS PARTES"

QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL ALMACÉN QUE OCUPA "EL BACHILLERATO" EN BASE A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 01.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RECOGER DOS VECES A LA SEMANA TODA LA BASURA GENERADA DENTRO DE LOS INMUEBLES QUE PERTENECEN A "EL BACHILLERATO".



TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE MANERA MENSUAL O DE LA MANERA QUE **"EL BACHILLERATO"** LO NECESITE, EN PERFECTAS CONDICIONES DE CALIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO NO. 02, DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- EL **"BACHILLERATO"**, SE OBLIGA A PAGAR AL **"PROVEEDOR"**, POR EL BIEN PRECISADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, **LA CANTIDAD DE \$21,640.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$25,102.40 (VEINTICINCO MIL CIENTO DOS PESOS 40/100 M.N.)DE MANERA MENSUAL, DANDO UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR \$251,024.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.**

QUINTA.- "EL BACHILLERATO" SE OBLIGA A RECIBIR LAS FACTURAS PARA TRÁMITE DE PAGO SIETE DÍAS HÁBILES PREVIOS A FINALIZAR EL MES, ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS INDICACIONES QUE **"EL BACHILLERATO"** DISPONGA, DESDE EL MOMENTO DE INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DE PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR O CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL BACHILLERATO"**.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE **"EL PROVEEDOR"** CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ESTE DESLINDA A **"EL BACHILLERATO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

NOVENA.- EL PLAZO DEL SERVICIO ES POR 10 (DIEZ) MESES, MISMO QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE DEBER PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA MISMO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS U SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA OBLIGARLO, COMPROMETIÉNDOSE EL **"PROVEEDOR"** A RESPONDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL **"BACHILLERATO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, **"EL BACHILLERATO"**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL BACHILLERATO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTOS CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024.

EL "BACHILLERATO"


MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL
ESTADO DE HIDALGO.

EL "PROVEEDOR"


C. JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ GALINDO.

TESTIGOS


L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO


MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ GALINDO, FIRMADO EL DÍA 23 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.



**BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL
ESTADO DE HIDALGO**

ANEXO No. 01

NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Se requiere el Servicio de limpieza integral en los inmuebles que ocupa el Bachillerato del Estado de Hidalgo, que comprenden de: OFICINAS: Limpieza general y servicio general de 12 sanitarios. ALMACEN: Limpieza general y servicio general de 1 sanitario. 1. SERVICIOS A DESARROLLAR: 1.1. Servicio Diario ✓ Limpieza de pisos, trapeado, barrido y desmanchado en pisos, por lo menos dos veces al día y/o cuando se requiera. ✓ Retiro de basura de cestos de oficinas y colocación de bolsas en cestos y de material de consumo en baños, cada que se requiera y aseo de accesorios; limpieza de muebles de oficina (escritorios, sillas, archiveros, dispensador de agua, etc.) ✓ Limpieza de equipos (computadoras, reguladores, etc.), limpieza de adornos de oficina, espejos, ceniceros de escritorio y de piso, puertas, acrílicos, etc. ✓ Retiro de basura en macetas, lavado de loza. 1.2. Servicio Semanal ✓ Limpieza y desmanchado de muros y paredes, lavado de cestos de basura, limpieza de chapas, limpieza de plafones, lavado de vidrios interiores, limpieza de puertas. 1.3. Servicio Mensual ✓ Limpieza de letreros, limpieza de	SERVICIO	10	\$21,640.00	\$216,400.00



persianas, pulido de pisos, desinfectología y desodorización de muebles, cestos, muros, puertas, etc., lavado de vidrios exteriores.

1.4. Servicio anual

- ✓ Control de plagas.

1.5. Servicio dos veces a la semana

- ✓ Retiro de basura de la Institución, una vez a la semana.

1.6. Las demás que le indiquen el área de Recursos Materiales.

2. MATERIAL A UTILIZAR

El material deberá de ser proporcionados por la Compañía prestadora del servicio.

2.1. Productos Químicos

Detergente, shampoo, limpiadores, etc. (indicar marca que cumpla con las normas de sanidad y descripción técnica del producto).

2.2. Consumibles

Papel sanitario, toallas de papel para las manos, shampoo para manos, así como bolsas para los cestos de basura.

2.3. Utensilios

Franela, jerga, cepillos, jalador, atomizador, guantes, fibras, lijas de agua, escobas y todo lo necesario para el servicio de limpieza.

2.4. Equipo de Trabajo

3 tambos con tapa para basura.

2.5. Uniformes para el Personal

Proporcionado por la empresa prestadora del servicio, con el logotipo del proveedor adjudicado, incluye gafetes de identificación con fotografía reciente.

2.6. En caso de que se requiera, la compañía adjudicada deberá cambiar los dispensadores de papel y de jabón.

3. PERSONAL

Se requieren 2 personas para el turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs. De lunes a sábado, tomando en

4

de



cuenta que el día lunes se deberá desplazar una persona al Almacén del Bachillerato, para realizar la limpieza general del inmueble.

Debido a la contingencia sanitaria, el personal se deberá presentar con cubrebocas.

Prestación del servicio: mensual, del 01 de marzo al 31 de diciembre 2024.

SUBTOTAL	\$306,034.48
I.V.A 16%	\$48,965.52
GRAN TOTAL	\$355,000.00

ESTA CANTIDAD DE MATERIAL ES EL MÍNIMO INDISPENSABLE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES.

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER DE CALIDAD Y MARCA REGISTRADA.

LOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1, SERÁN CONSIDERADOS DE ACUERDO A COMO SE VAYAN OCUPANDO PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO EFICIENTEMENTE.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Anexo No. 2

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO
Cloro al 6%	10	Litro	Mensual
Shampoo para manos	5	Litro	Mensual
Bolsa chica de 60x60	1	Kilogramo	Mensual
Bolsa jumbo	2	Kilogramo	Mensual
Papel higiénico (caja con 12 piezas)	5	Cajas	Mensual
Toalla interdoblada	5	Cajas	Mensual
Pastilla para WC	10	Pieza	Mensual
Toalla en rollo	1	Cajas	Mensual
Abrillantador de muebles	1	Pieza	Mensual
Jabón en polvo	2	Kilogramo	Mensual
Fibra verde	2	Pieza	Mensual
Fibra metálica	1	Pieza	Mensual
Limpiador multiusos	8	Litro	Mensual
Sarricida	2	Kilogramo	Mensual